

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMESA DE MOVIMIENTO	
5 MAY 2012	
Recibido.....	1725.....Hs.
Exp. N°.....	26139.....D.B.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción, implemente a través de medios de difusión masiva de comunicación, un mecanismo por el cual se haga conocer a la comunidad toda, la última Resolución dictada por la Secretaría de Comercio Interior de la Nación (Resolución 25/2012), relativa al precio del abono básico mensual del servicio de televisión paga de la empresa Cablevisión S.A. fijado en \$123 mensuales, que tendrá vigencia a partir de abril a septiembre del corriente año.

*WASCUI*  
*García*

*[Signature]*  
PATRICIA GAZCUE  
Diputada Provincial  
Bloque Comenta Peronista Federal - F.P.V.

*[Signature]*  
HECTOR ACUNA  
Diputado Provincial  
*[Signature]*  
DIPUTADO PROVINCIAL

*[Signature]*  
ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

*[Signature]*  
BERNARDO DARÍO VEGA  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

**FUNDAMENTOS**

*[Signature]*  
ALIZA INÉS DAMIANI  
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

Dado que el Estado Nacional debe velar y garantizar la defensa de las condiciones y nivel de vida de la población, especialmente en aquellos servicios que abastecen a usuarios de manera masiva, y que el interés nacional implica la tutela de la información como servicio de relevancia social, debe conducir a la adopción de políticas de Estado a efectos de lograr la satisfacción del mismo.

Es por ello que la Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación, procedió a adoptar en estos últimos años,



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

medidas tendientes a implementar las políticas citadas, a través de distintas resoluciones fijando los valores del abono básico para el servicio de televisión por cable prestado por la empresa Cablevisión S. A.

La empresa prestadora del servicio, al no acatar dichas resoluciones, ha infringido no solo las mismas, sino también normas protectoras de los derechos de los consumidores y usuarios consagradas en la Ley N° 24.240, tales como: artículo 4 que contempla el derecho de "información al consumidor" y Cablevisión S.A., al aumentar la tarifa, viola la norma al no haber notificado el monto a los usuarios; artículo 19, en razón de no respetarse las condiciones y modalidades de la contratación; artículo 8 bis en cuanto ampara el trato digno del consumidor; artículo 10 bis (Incumplimiento de la obligación). Dichas normativas tienen su fuente en el art. 42 de la Constitución Nacional.

Todo ello ha generado un daño patrimonial en los usuarios del servicio, al recibir mensualmente en sus facturas montos superiores a los fijados por las resoluciones de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación. Es por ello que al contar con un legítimo derecho para realizar los reclamos pertinentes a fin de que les sean reintegradas las sumas indebidamente pagadas y de que la situación actual no se siga extendiendo en el tiempo con el peligro que ello implica, al tener un efecto generalizador para todos los usuarios, es que vengo a realizar este pedido para que la comunidad toda pueda informarse sobre la situación, pudiendo realizar el debido reclamo, evitando así el menoscabo de sus derechos tanto patrimoniales como morales y contribuyendo a un tratamiento equitativo y digno que merecen todos los usuarios y consumidores de servicios en general.

*Mascioni*

*[Signature]*

HECTOR ACUÑA  
Diputado Provincial  
Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

*[Signature]*

*[Signature]*  
BUSHATTO

*[Signature]*  
OLGA ESCOBAR  
Diputada Provincial

ALIZA INES DAMIANI  
Diputada Provincial

*[Signature]*  
ERIKA GONNET  
Diputada Provincial

BERNARDO DARÍO VEC  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFES...

PATRICIA GAZCUE  
Diputada Provincial

COMUNIDAD DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Interc. Constante Provincia Federal - P.P.V.

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina

